



**MINISTERIO
DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 295
de 29 de MAYO de 2024

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, como órgano de la función ejecutiva, tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Estado, requisito necesario, para que el Ministerio de Salud, evalúe la solicitud de reconocimiento de asociaciones sin fines de lucro en materia de salud;

Que el Decreto Ejecutivo No. 333 de 10 de agosto de 2007, establece los requisitos necesarios para el reconocimiento de las asociaciones sin fines de lucro en materia de salud, por parte del Ministerio de Salud;

Que el Dr. Iván Gómez Samudio, abogado, presentó, en representación de **FUNDACIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CLAUSTRO GÓMEZ**, solicitud de reconocimiento de esta Asociación como una asociación sin fin de lucro en materia de salud;

Que al respecto, el Dr. Iván Gómez Samudio, aportó documentación que demuestra la participación de la Fundación, en jornadas de salud, y donde se muestra que la misma cumple con los objetivos;

Que después de examinar los requisitos presentados en esta Solicitud, este Despacho considera que la **FUNDACIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CLAUSTRO GÓMEZ** cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 333 de 10 de agosto de 2007.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la **FUNDACIÓN SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CLAUSTRO GÓMEZ**, como una asociación sin fin de lucro en materia de salud, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 333 de 10 de agosto de 2007.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente Resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 25 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 333 de 10 de agosto de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

LFSM/HO/EM/MP

